

RESOLUCIÓN EXENTA N°:864/2016

ESTABLECE CRITERIOS DE RECONSIDERACIÓN DE PLANES DE MANEJO OBJETADOS EN PROCESO DE PRESELECCIÓN DE LOS CONCURSOS N°2 OPERACION TEMPRANA TEMPORADA 2016 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, REGIÓN DE LOS LAGOS

Puerto Montt, 12/ 07/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.412 que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y Decreto 51 del Ministerio de Agricultura que fija su Reglamento; lo señalado en la Ley 18.755 orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Afecta N° 389 de 18 de diciembre de 2014 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que designa al Director Regional SAG Región de Los Lagos; la Resolución Exenta N° 2167 del 27 de noviembre de 2015 del Director Regional del SAG Región de los Lagos que aprueba las bases para los Concursos 2 correspondientes a la Provincia de Osorno y Llanquihue, modificada por resolución N° 05/2016 y 100/2016, y ;

CONSIDERANDO:

1. Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto N° 51 más arriba individualizado, los postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de selección podrán solicitar la reconsideración de su situación ante el Director Regional y dispone además que atendiendo a los criterios establecidos podrán acogerse como causales de reconsideración todos aquellos de carácter formal, técnico y administrativo que no tengan incidencia en las variables que otorgan puntaje a la postulación.
2. Que según dispone el artículo 22 del Decreto N°51, ya señalado serán rechazadas aquellas solicitudes que no cumplan con las exigencias mínimas establecidas en el Reglamento y en las respectivas bases
3. Que en razón de lo expuesto se hace necesario fijar los criterios en base a los cuales se resolverán, acogiendo o rechazando las reconsideraciones presentadas.

RESUELVO:

1. Se establecen los siguientes criterios que permiten aceptar solicitudes de reconsideración:
 - a. Aspectos de carácter técnicos que no tengan incidencia en las variables que otorgan puntaje a la postulación.
 - b. Justificación de la inclusión/exclusión de suelos clase VII en el cálculo de la superficie de uso agropecuario.
 - c. Todas aquellas correcciones de transcripción de datos desde la documentación de respaldo al plan de manejo.
 - d. Modificaciones de la condición del productor siempre que sea desde Grande a Mediano, Grande a Pequeño, o Mediano a Pequeño.
 - e. Reemplazo de Declaraciones Juradas Incompletas que no incidan en falta de documentos (la declaración jurada presentada sin firma del declarante, se entenderá como no presentada)
 - f. Modificación de contrato de arriendo para aquellos casos en que el rechazo se debió a un error en la redacción en la forma de tributar del arrendador.
 - g. Complementación de informes técnicos.
 - h. Correcciones de veces bonificado.
 - i. Modificaciones de polígonos que no influyan en puntaje.
 - j. Reemplazo de documentos por enmiendas de formato.
 - k. Incorporación de Certificado Ley N° 19.862.
 - l. Presentación de carpeta para archivar documentos de postulación.
 - m. Ratificación de firmas ante oficina sectorial correspondiente.
 - n. Reemplazo de documentos poco legibles.
 - ñ. Modificación fecha ejecución de las prácticas.
2. Se establecen los siguientes criterios que no permiten aceptar solicitudes de reconsideración:

- a. La inadmisibilidad declarada por no cumplir con algunos de los requisitos exigidos en el reglamento y las bases del presente concurso, tales como ausencia de algún documento requerido. Salvo las consideradas en el punto 1.
- b. Haber presentado postulaciones con documentación sin firma del postulante y aquellas firmadas por otra persona sin presentar poder o mandato que lo autorice para comparecer en nombre y representación de otro.
- c. Haber presentado documentación sin vigencia o vigencia superior a la indicada en las bases al momento de postulación.
- d. Planes de manejo en que cambien la condición del productor de Pequeño a Mediano, Pequeño a Grande, o Mediano a Grande.
- e. Planes de manejo presentados fuera de plazo o reconsideración presentada fuera de plazo.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

ONR/CRA

Distribución:

- Guillermo Humberto Berríos Fernández - Jefe Oficina Sectorial Ancud - Or.X
- Miguel Andres Lopez Ayala - Jefe(S) Oficina Sectorial Castro - Or.X
- Ernesto Antonio Lema Lopez - Jefe Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Francisco Javier Osses Ruiz - Jefe Oficina Sectorial Palena - Or.X
- Myriam Del carmen Raddatz Beyer - Jefe Oficina Sectorial Puerto Montt - Or.X
- Cristian Roberto Tepano Aros - Jefe Oficina Sectorial Puerto Varas - Or.X
- Lorena del Carmen Gonzalez Orellana - Jefa Oficina Sectorial Rio Negro - Or.X
- Ignacio Armando Velasquez Mansilla - Ingeniero Agrónomo Oficina Sectorial Ancud - Or.X
- Luis Alberto Mena Osorio - Encargado de Recursos Naturales Oficina Sectorial Castro - Or.X
- Viviana Millán Velasquez - Secretaria Oficina Sectorial Castro - Or.X
- Raul Cardenas Gutierrez - Administrativo RENARE Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Gloria Rantul Ojeda - Técnico Protección Recursos Naturales Sectorial Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Francisco Ñancuan Huentefianco - Ingeniero Agrónomo Sectorial Oficina Sectorial Palena - Or.X
- Carlos Fernando Holmberg Schwerter - Encargado RNR Oficina Sectorial Puerto Montt - Or.X
- Miguel Angel Maldonado Mieres - Inspección RNR Oficina Sectorial Puerto Montt - Or.X
- Gonzalo Alejandro Beels Uribe - Encargado Agrícola - SIRSD - Jefe Turno CF Peulla Oficina Sectorial Puerto Varas - Or.X
- José Miguel Vargas Mansilla - Inspector Oficina Sectorial Rio Negro - Or.X
- Marcelo Harry Barra Bello - Encargado Sectorial Protección Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Rio Negro - Or.X
- Abel Rutte Bello - Secretario Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Or.X
- Claudio Andrés König Valdebenito - Profesional Apoyo SIRSD-S Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Or.X
- Marcelo Prado Riveros - Coordinador SIRSD-S Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Or.X
- Cristina Roa Anguita - Encargada Jurídica Región de Los Lagos - Or.X

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/1CF66803677D1799C967C814E6C4E2298FF26E76](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/1CF66803677D1799C967C814E6C4E2298FF26E76)